



ACTA DE CABILDO TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 15:00(quince horas) del día martes cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos previa citación los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; asistidos por el Secretario Municipal, en el recinto oficial de la sala de cabildo, ubicada en el interior del edificio que ocupa la presidencia municipal, para llevar a cabo la **trigésima sesión ordinaria** de cabildo convocada por la L.A.E. Azucena Becerra Vázquez, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 49, 50 fracción I, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I; 71 fracción I y 73 fracciones III y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
- III. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior
- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del reglamento de gobierno interior.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del reglamento de gobierno digital.
- VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los lineamientos para regular el suministro y control del combustible.
- VII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los lineamientos para control y suministro de las refacciones, herramientas, lubricantes, aditivos y otros insumos.
- VIII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los lineamientos para para el otorgamiento de apoyos y/o ayudas sociales.
- IX. Asuntos generales;
- X. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del presente punto, la Presidenta Municipal solicita al Secretario Municipal que lleve a cabo el pase de lista a efecto de verificar y dejar constancia de la asistencia de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; lo cual desahoga de la manera siguiente:

Rosendo Ramos

Alberto González M.

MPAG

A

SASS

CPP



No.	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	L.A.E. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta Municipal	Presente
2	C. P. A. Maurilio García León	Síndico Municipal	Presente
3	C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidora Municipal	Presente
4	C. Albino González Parra	Regidor Municipal	Presente
5	C. Alberto González Meza	Regidor Municipal	Presente
6	C. Celia Parra Parra	Regidora Municipal	Presente
7	LIC. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor Municipal	Presente
8	C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor Municipal	Presente

En consecuencia, el Secretario Municipal da cuenta que se encuentran presentes los 8 (ocho) integrantes del H. Cabildo de este Ayuntamiento, por lo que, la Presidenta Municipal declara la existencia de Quórum legal, así como instalada la presente sesión y, por ende, válidos los acuerdos que de esta emanen.

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.

Continuando con el desarrollo de la sesión, previo a su lectura, el Secretario Municipal pone a consideración del cuerpo colegiado que aquí sesiona el orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

En consecuencia, por así haberlo determinado los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; el orden del día de la presente sesión es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El secretario del H. Ayuntamiento realiza la lectura del acta correspondiente a la vigésimo novena sesión del H. cabildo Municipal para consensar su aceptación o reforma. Al terminar la lectura del acta en mención, el secretario pregunta si hay alguna objeción o comentario del contenido plasmado en esta acta. Al no haber comentarios se procede a la votación para su aceptación o rechazo, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. cabildo Municipal por lo que se firma para su constancia y legalidad.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR.

Para el desahogo de este punto se realizó el análisis del documento presentado y Una vez analizado y suficientemente discutido, los integrantes del presente cuerpo colegiado coinciden en que es necesario dotar de criterios claros y verificables que determinen como regular de manera detallada la organización interna del Ayuntamiento, las sesiones del Cabildo, el trabajo en comisiones, la deliberación y votación de asuntos, la formalización de acuerdos y su publicidad, así como los

Rosendo
Ramos

Alberto González M.

MPAG

SASS

CPP



mecanismos de transparencia y participación ciudadana; Por lo que, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción IX, 49, 50, 61, fracción III, inciso c), 81, fracción IV, 219 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así por encontrarse acorde con la legislación estatal en materia de adquisiciones, contabilidad gubernamental, fiscalización y responsabilidades administrativas, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; aquí reunidos, por unanimidad aprueba el Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; y al respecto emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban el Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; en los términos íntegros del documento que como Anexo Único se integra como parte de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en los medios oficiales del Municipio, como lo es Gaceta Municipal y página electrónica; debiendo informar mediante circular a las dependencias y áreas su existencia, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

TERCERO. Se dejan sin efectos las disposiciones o criterios administrativos anteriores que se opongan a los lineamientos aquí autorizados.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL.

Continuando con el desarrollo de la sesión se analiza el documento del Reglamento de Gobierno Digital del municipio de Amatlán de Cañas Nayarit y por unanimidad del H. cuerpo edilicio se llega a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban el Reglamento de Gobierno Digital del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; en los términos íntegros del documento que como Anexo Único se integra como parte de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en los medios oficiales del Municipio, como lo es Gaceta Municipal y página electrónica; debiendo informar mediante circular a las dependencias y áreas su existencia, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

Rosendo Ramos

González M.

Albarto

MPAG

M.

SASS

CPP.



TERCERO. Se dejan sin efectos las disposiciones o criterios administrativos anteriores que se opongan a los lineamientos aquí autorizados.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE.

Una vez analizado y suficientemente discutido, los integrantes del presente cuerpo colegiado coinciden en que es necesario dotar de criterios claros y verificables que determinen los criterios, mecanismos y procedimientos para la asignación, uso, control, documentación y rendición de cuentas del combustible suministrado por el H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, tanto a vehículos oficiales, comodatados, arrendados o en uso institucional, como a bienes muebles distintos a vehículos que requieran combustible para su operación, así como en los casos excepcionales de apoyo social autorizado.

Por lo que, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción IX, 49, 50, 61, fracción III, inciso cc), 81, fracción IV, 219 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así por encontrarse acorde con la legislación estatal en materia de adquisiciones, contabilidad gubernamental, fiscalización y responsabilidades administrativas, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; aquí reunidos, por unanimidad aprueban los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Combustible del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; y al respecto emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Combustible del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; en los términos íntegros del documento que como Anexo Único se integra como parte de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en los medios oficiales del Municipio, como lo es Gaceta Municipal y página electrónica; debiendo informar mediante circular a las dependencias y áreas su existencia, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

TERCERO. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación, la Tesorería Municipal implementará los formatos y controles en apego a los lineamientos que aquí se prueban.

CUARTO. Se dejan sin efectos las disposiciones o criterios administrativos anteriores que se opongan a los lineamientos aquí autorizados.

Rosendo
Ramón

Alberto González M.

MPAG

MPAG

SASS

CPP

CPP



QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA CONTROL Y SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES, HERRAMIENTAS, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS INSUMOS.**

Una vez analizado y suficientemente discutido, los integrantes del presente cuerpo colegiado coinciden en que es necesario dotar de criterios claros y verificables que determinen cuándo procede la adquisición de refacciones, herramientas, lubricantes y consumibles; cómo se requisitan y asignan a un destino específico; y cómo se comprueba y justifica su aplicación, garantizando legalidad, racionalidad del gasto, trazabilidad y control interno en beneficio de la continuidad y seguridad de los servicios públicos municipales;

Por lo que, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción IX, 49, 50, 61, fracción III, inciso cc), 81, fracción IV, 219 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así por encontrarse acorde con la legislación estatal en materia de adquisiciones, contabilidad gubernamental, fiscalización y responsabilidades administrativas, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; aquí reunidos, **por unanimidad** aprueban los Lineamientos para la adquisición, requisición, destino, comprobación y justificación de refacciones, herramientas, lubricantes y consumibles del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; y al respecto emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la adquisición, requisición, destino, comprobación y justificación de refacciones, herramientas, lubricantes y consumibles del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; en los términos íntegros del documento que como Anexo Único se integra como parte de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en los medios oficiales del Municipio, como lo es Gaceta Municipal y página electrónica; debiendo informar mediante circular a las dependencias y áreas su existencia, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

TERCERO. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación, la Tesorería Municipal implementará los formatos y controles en apego a los lineamientos que aquí se prueban.

CUARTO. Se dejan sin efectos las disposiciones o criterios administrativos anteriores que se opongan a los lineamientos aquí autorizados.

Rosendo
Ramos

González M.

Albarto
MPAG

M.

CPP. SASS
Carranza



QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y/O AYUDAS SOCIALES.

Una vez analizado y suficientemente discutido, los integrantes del presente cuerpo colegiado coinciden en que es necesario dotar de criterios claros y verificables que determinen criterios y reglas para el otorgamiento de apoyos y/o ayudas sociales, determinando los casos en que procede su concesión, la forma de requisición y definición de destino, así como su comprobación y justificación, garantizando legalidad, racionalidad del gasto, trazabilidad y rendición de cuentas;

Por lo que, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción IX, 49, 50, 61, fracción III, inciso cc), 81, fracción IV, 219 y demás aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así por encontrarse acorde con la legislación estatal en materia de adquisiciones, contabilidad gubernamental, fiscalización y responsabilidades administrativas, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; aquí reunidos, por unanimidad aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y/o Ayudas Sociales del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; y al respecto emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos y/o Ayudas Sociales del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; en los términos íntegros del documento que como Anexo Único se integra como parte de la presente acta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en los medios oficiales del Municipio, como lo es Gaceta Municipal y página electrónica; debiendo informar mediante circular a las dependencias y áreas su existencia, para su conocimiento y puntual cumplimiento.

TERCERO. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación, la Tesorería Municipal implementará los formatos y controles en apego a los lineamientos que aquí se prueban.

CUARTO. Se dejan sin efectos las disposiciones o criterios administrativos anteriores que se opongan a los lineamientos aquí autorizados.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Rosendo
Ramos

M.

Alberto González

MPAG

MPAG

M.

SASS

CPP



IX. **ASUNTOS GENERALES:**

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento sede el uso de la palabra a quién desee tratar algún asunto en lo particular.

El Regidor Lic. Jesús Rosendo Tapia Ramos solicita la palabra al H. Cabildo y manifiesta haber acudido a reunión con el Lic. Héctor Pedro Núñez, Director de Protección Ciudadana y Bomberos del Estado de Nayarit el pasado viernes obteniendo el apoyo de 3 equipos estructurales de bomberos para la unidad municipal de Protección Civil de Amatlán de cañas.

Acto seguido manifiesta haber gestionado 2 (dos) cupos para que nuestra unidad municipal de protección civil y bomberos participe en el curso teórico práctico denominado Entrenamiento de Bomberos Nayarit 2025, mismo que se va a llevar a cabo los días 17, 18 y 19 de noviembre en Bahía de Banderas, siendo completamente gratuito, únicamente se tiene que cubrir los viáticos del personal que asista.

De igual manera manifiesta haber estado gestionando reunión importante en la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit obteniendo respuesta favorable para sostener una reunión nuestra presidenta Lic. Azucena Becerra Vásquez y el regidor Jesús Rosendo Tapia Ramos con el Ing. Juan Antonio Carlos Silva director de Módulos de Maquinaria Agrícola del Estado de Nayarit, así como también con la Ing. Rosa Estela Flores Salcido, coordinadora general de Políticas Públicas en Materia de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit. Dicha reunión se llevará a cabo en las instalaciones de SEDER en Tepic, Nayarit el próximo jueves 06 (seis) de Noviembre a las 10 am. Solicita pueda ser acompañado por la presidenta Municipal teniendo respuesta favorable a su petición.

Continúa el Regidor manifestando actuar con responsabilidad y en apego a las comisiones a las que pertenece, por ende gestiono ante el Coordinador Municipal de Salud el Dr. Jorge Adrián López Estrada una campaña de vacunación anti influenza y pruebas rápidas de VIH, misma que solicita autorización para que se lleve a cabo el día miércoles 5 de noviembre en el horario de 9 am a 12 pm en el patio de la presidencia solicitando tabloncitos y sillas para poderlo llevar a cabo, y se contemple no solo al Ayuntamiento y DIF municipal sino a la población en general.

Por último, solicita autorización para que se expida oficio de solicitud de donación de equipo estructural y forestal para la unidad municipal de Protección Civil de Amatlán de Cañas, mismo que deberá ser dirigido al Ing. José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, mismo con el que ha tenido acercamiento y le manifestó que podría ser viable la donación del material solicitado y que es muy necesario en la dirección de Protección Civil Municipal.

Agradeciendo la labor del C. Regidor Jesús Rosendo Tapia Ramos, la Presidenta Municipal responde que si se apoyará a los elementos para asistir a Bahía de Banderas; también le acompañará a la ciudad de Tepic, Nayarit a la reunión que se tiene programada en las instalaciones de SEDER; y, se enviará la solicitud al Ing. José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Rosendo Tapia Ramos

Alberto González M.

MPAG

M.

A

CPP

SASS

CPP.



X. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar y una vez agotados los puntos del orden del día. Siendo las 15:35 (quince horas y treinta y cinco minutos) del martes 04 (cuatro) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco) la L.A.E. Azucena Becerra Vázquez en su carácter de Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlan de Cañas, Nayarit, declaró formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, levantándose la presente acta que se firma por quienes participaron en la sesión y por aquellos integrantes que así lo deseen para su debida constancia, observancia y validez legal.

Rosendo
Remos

ATENTAMENTE:



Amatlán de Cañas
NAYARIT 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
L.A.E. AZUCENA BECERRA VÁZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C.P. A. MAURILIO GARCÍA LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

M. Paulina Aguilar G.
C. MARTHA PAULINA AGUILAR GÓMEZ
REGIDORA


C. ALBINO GONZÁLEZ PARRA
REGIDOR

Alberto González M.
C. ALBERTO GONZÁLEZ MEZA
REGIDOR

Parra Parra Celia
C. CELIA PARRA PARRA
REGIDORA

SASS



Jesus Rosendo Tapia Ramos

LIC. JESÚS ROSENDO TAPIA RAMOS
REGIDOR

C. HÉCTOR ABEL CURIEL CHÁVEZ
REGIDOR



Amatlán de Cañas
NAYARIT 2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

PROFR. SERGIO ARMANDO SANDOVAL SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

Las presentes firmas corresponden al acta de Cabildo de la Trigésima Sesión Ordinaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, celebrada el martes 04 (cuatro) de Noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), para constancia y efectos legales conducentes.

Albaito González M.

MPAG M.

A

CPP